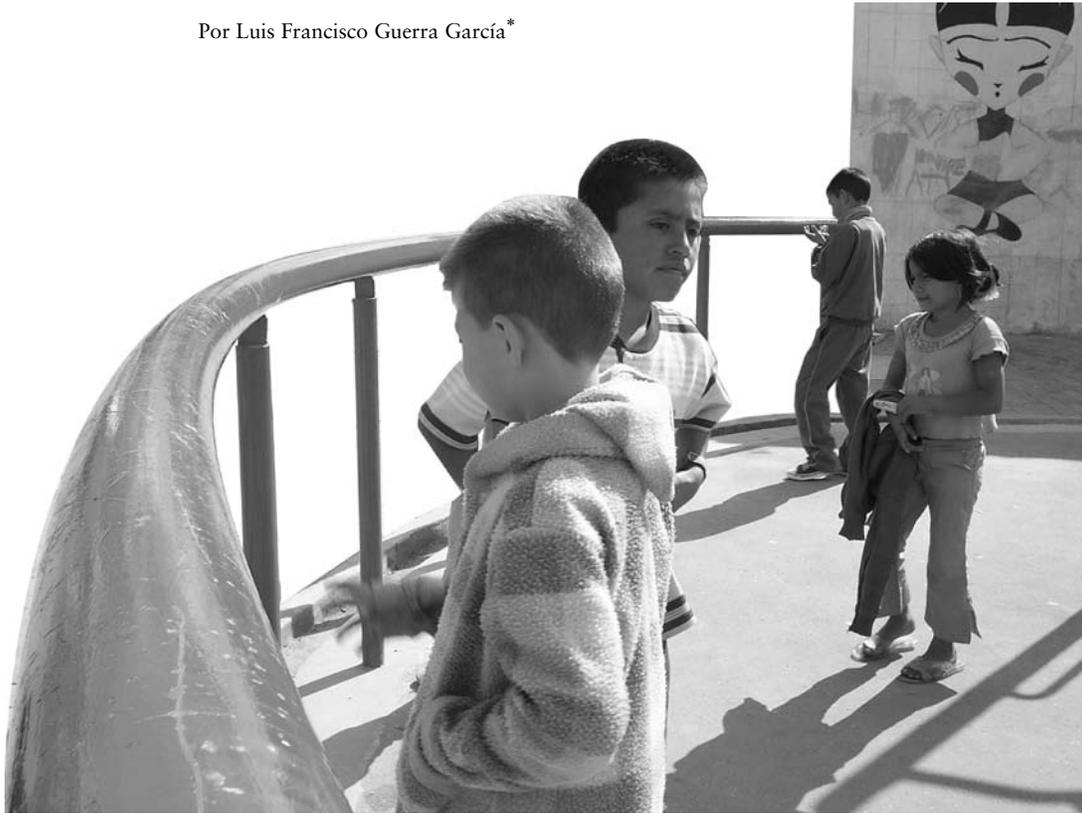


Prácticas democráticas en la escuela

Por Luis Francisco Guerra García*



Sin duda, estamos ante una realidad social, política, económica, cultural y virtual bastante compleja que, para el común de la gente, es difícil descifrar y comprender, pues la misma está atravesada por una ilegitimidad institucional socavada por los nexos de un sector representativo, que la clase dirigente colombiana ha entablado con el narcotráfico y con el paramilitarismo bajo el ropaje de grandes macroproyectos que benefician a las transnacionales, heredados de unos vínculos establecidos el siglo pasado. Esta disputa va acompañada de la promulgación de una serie de reformas económicas, sociales, labores y políticas de corte neoliberal, montadas bajo la lógica del mercantilismo, que azotan a los trabajadores y a los sectores populares, en general.

El autor realiza una serie de planteamientos sobre las prácticas escolares que en nuestros contextos mantienen su condición cerrada y disciplinar. Aún así, plantea una serie de retos, a fin de contribuir de una manera lúcida a la formación en y para la democracia, siempre y cuando construya una propuesta alterna fundada en la autonomía, la capacidad de reconocimiento y la transformación de sus propios conflictos.

* Licenciado en Ciencias Sociales, con especialización en Educación para la cultura, con estudios de Maestría en Investigación social interdisciplinaria, docente Universidad Distrital Francisco José de Caldas, miembro del equipo del Ipazud.

En este laberinto de la complejidad social hay una multiplicidad de respuestas en proceso de consolidación que luchan de manera contrahegemónica por hacer valer sus derechos y de constitución de nuevos movimientos que apuntalan por la visibilización de experiencias sociales basadas en nuevas prácticas y con nuevos significados de lo político y la lucha de poder que se hacen visibles por su carácter contrahegemónico contra el orden y la estructura social establecida.

De una u otra manera, ambas formas confluyen en el campo de la escuela, la cual es entendida como sistema e institución. La disputa condujo a la dinámica de confrontación y antagonismos con las viejas prácticas autoritarias, verticales y excluyentes, que durante más de un siglo imperaron para la formación de ciudadanos dóciles y sumisos, y que fueron confrontadas por el Movimiento Pedagógico emergente durante la década del ochenta. Aún no está establecido si la Constitución de 1991, la Ley 115 de 1993 y sus decretos reglamentarios cooptaron y se apropiaron de los discursos circulantes sobre nuevas prácticas pedagógicas y bajo la égida de las políticas neoliberales transformaron la escuela en el lugar privilegiado para la formación de una ciudadanía presta para la sociedad del consumo y la mercantilización de la educación.

Por eso, plantear el problema de las prácticas democráticas en la escuela conduce necesariamente a abrir la discusión sobre el contexto de la cultura democrática que allí sucede. El problema de la democracia escolar y sus formas de gobierno es un debate reciente en nuestro país y va a estar influenciada por la aplicación de políticas y exigencias internacionales que en el contexto de lo nacional repercuten en la escuela misma. En este sentido, conceptualizarla conduce a que no existe una sola forma de democracia, ni un solo concepto, ni el mismo es unívoco. De esta manera, es sugerente abrir la polémica postulando que no hay una, sino varias formas de entender la democracia y que las mismas dependen del nivel y del grado de intencionalidad política e ideológica que se tenga. Entre las múltiples maneras de concebir la democracia se podrían señalar dos gran-

Cómo institución cumple su labor de formación, de individuos y sujetos, que garanticen la reproducción de la sociedad y se estructura a partir de unos grados y niveles que deben ser certificados académicamente.

des formas: la democracia como procedimiento y la democracia como régimen tal, como lo señala Castoriadis, lo cual considero clave para poder entender lo que sucede en la escuela.

Su primera acepción, la democracia como procedimiento, es tal vez la que más se practica en el contexto global y nacional, pues la misma corresponde a la democracia neoliberal que restringe lo político y el poder al problema de la representatividad y de la elección, como el procedimiento a través del cual se dirimen las relaciones conflictivas de la sociedad para establecer sus propias formas de gobierno. De esta manera, se propende a buscar y a ajustar una sociedad y a los sujetos que la integran, a unas normas y leyes que se presentan, como si fueran ajenas a la misma sociedad y se imponen de manera heterónoma para lograr su acatamiento y cumplimiento. Sin embargo, en las mismas se encuentra latente el conflicto y los antagonismos, así como las luchas que se dan en ella, para tensionar y para erosionar la democracia como procedimiento.

La otra forma tiene que ver con la autonomía de los sujetos y las colectividades que sería los presupuestos básicos sobre las que se establecería la democracia como régimen. Es decir, que sólo si los propios sujetos establecen sus leyes e instituyen sus prácticas, así como su capacidad de transformarlas, van a brindar elementos de discusión de sus propios conflictos e intereses, para que los individuales no sean subsumidos por los colectivos y éstos, a su vez, no sean impuestos sino fruto de una deliberación y capacidad de decisión, no tanto desde la ley escrita, sino desde la efectividad social. Es precisamente en el campo de la praxis en el cual lúcidamente se puede acceder a la autonomía efectiva, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Es importante enfocarse en la escuela, pues ella se entiende en su funcionalidad como institución y como sistema que está regido, gobernado y normatizado por el Estado en ajuste a unas políticas globales con repercusión nacional. Como institución cumple su labor de formación, de individuos y sujetos, que garanticen la reproducción de la sociedad y se estructura a partir de

unos grados y niveles que deben ser certificados académicamente y cuya administración recae sobre los responsables de la dirección, que a su vez, cumplen con normas impuestas a través del ministerio y las secretarías de educación.

Como sistema hace parte de la red compleja que el Estado y el mundo global han creado para que la escuela cumpla su funcionalidad. Es decir, su función hace que se corresponda entre el campo administrativo y financiero con el académico de responder a un proceso de reproducción y de transmisión de conocimientos que, finalmente, apuntan al proceso de formación de los sujetos en el contexto de la sociedad.

Ahora bien, las preguntas son: qué tipo de democracia se crea y se desarrolla en la escuela; qué elementos culturales se constituyen a partir de allí y de qué manera transitan esas prácticas en el seno de la escuela. Por el momento se va tratar de hacer una mirada juiciosa sobre lo que sucede en la escuela –educación básica y media– para lo cual se van a asumir las siguientes preguntas: ¿es posible considerar la escuela como un espacio en el que se practica el debate público?; ¿es posible el ejercicio de una democracia crítica en las instituciones y en el aula?; ¿será compatible la democratización de la escuela y del conocimiento? Necesariamente, la búsqueda conduce a establecer una especie de núcleos que traten de hilar las posibles respuestas que permitan penetrar en la maraña de relaciones, espacios, grupos, conflictos, hegemonía y poderes que se pueden dar en cualquier institución educativa de la educación básica y media.

Los pocos estudios que se han aproximado a indagar sobre esa cotidianidad política en la escuela¹, lo han tratado de hacer sobre



¹ Entre estos estudios debe destacarse el adelantado por Juan Francisco Aguilar y José Javier Betancourt quienes en su libro de Construcción de Cultura Democrática en instituciones educativas de Santa Fe de Bogotá, hacen un rastreo de experiencias significativas para establecer los sentidos que los actores escolares atribuyen a la construcción de valores democráticos a partir de prácticas participativas de la comunidad educativa.

experiencias significativas que han venido desarrollando prácticas democráticas más allá de las formalizadas en lo normativo, es decir, que de manera autónoma han venido constituyendo y reconstituyendo sus prácticas, en las cuales los procesos de participación pasan por la deliberación pública superando a la mayoría de experiencias que la limitan y la reducen al procedimiento del gobierno escolar.

Se parte del presupuesto que la escuela cumple una función de “reproducción cultural”² en términos de que la enseñanza, como función social que efectúa, es la de permitir y garantizar la subsistencia de una cultura, en una sociedad determinada, en un contexto histórico de su propio desarrollo. En este sentido el concepto es útil, en la medida en que permite entender, en parte, lo que sucede en la escuela. Para ser consecuente con ello, se va realizar una aproximación desde lo normativo, para luego mirar el tipo y naturaleza de relaciones que se establecen entre los actores en el espacio físico del colegio, en función de la pregunta sobre la democracia, la cultura democrática y las prácticas democráticas.



LO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia garantiza esa “reproducción cultural” al consagrar el derecho a la educación y a la cultura como fundamentales. Esa garantía, del derecho a la educación, obliga a su enseñanza y establece, en igualdad de oportunidad, la obligatoriedad de las prácticas democráticas en las instituciones educativas. El desarrollo de este derecho fundamental se normatiza a través de la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios (1860 de 1994/3011 de 1997). Tanto la Constitución como la ley promueven valores ciudadanos éticos, morales y políticos, que deben *ser aprendidos en la escuela, para garantizar la continuidad del Estado Social de Derecho*. Es decir, existe una voluntad normativa y axiológica, para que en el país se aprendan prácticas democráticas que reproduzcan la cultura política.

¿De qué manera se revierte esto en los colegios y con qué actores se cuenta para ello? Lo primero que se observa es que en los colegios, como espacio micro, se establecen unas relaciones sociales y culturales múltiples, heterogéneas, en las cuales las personas que circulan por éstos tienen intereses variados y se agrupan en función de sus desempeños e intereses que los convoca. La norma trata de regular esas relaciones y establecer algunos criterios que permitan mantener el “orden” en la institución, basándose en el consenso de quienes participan allí.

Contrario a la Constitución de 1886 y de los procesos de reformas educativas (antes no existía una ley general de educación), la normatividad en las instituciones era eminentemente tecnocrática, basada en el derecho positivista, con un poder centralizado, lo que de hecho no permitía los

² Bourdieu, Pierre. *La reproducción: elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Barcelona: Laia - Fontamara, 1995.

procesos de participación, pero sí garantizaba la sumisión de los actores escolares. Su regulación era vertical, autoritaria e impositiva, lo que generó una cultura escolar, en los colegios, expresada en el silencio, el orden, la compostura, la obediencia y la sumisión. La regulación de la actual norma choca con esa cultura, a la vez que pone en el escenario nuevas formas y maneras de abordar la administración escolar y la organización.

Se establecen los gobiernos escolares, los cuales son entendidos como la capacidad que tienen las instituciones de organizarse autónomamente para brindar el derecho a la educación. Legitima la participación de los actores por intermedio de los consejos directivos (debe estar representada por directivos, docentes, estudiantes y padres de familia), para la toma de decisiones en asuntos de organización y administración. En el mismo, crea los consejos académicos para permitir la autonomía curricular que los docentes deben tener para aplicar los planes de estudio en el aula de clase. Garantiza el derecho de la organización a los estudiantes, a través de los consejos, y, a los padres de familia, por intermedio de las asociaciones y consejos. Crea la figura del personero a fin de cumplir con los derechos de los estudiantes y con el cumplimiento de los deberes.

Le da un *estatus político a los actores*, al consagrar y definir la comunidad educativa como aquella que está integrada por estudiantes, padres de familia, directivos, docentes, administrativos y egresados, asignándoles responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del respectivo proyecto educativo institucional, convirtiéndolos en competentes para participar en la dirección y en la toma de decisiones, por intermedio de sus representantes, en los órganos del gobierno escolar. En teoría, facilita la ejecución de prácticas democráticas y debates públicos en las funciones micropolíticas que cumple el colegio.

Normatiza los espacios en el sentido de que todo colegio debe cumplir con unos mínimos en sus áreas físicas, tener dotaciones apropiadas para el cumplimiento del acto educativo, por lo que se

exige: la biblioteca; los lugares para actividades culturales, artísticas y de proyectos pedagógicos; las especializadas para la experimentación: laboratorios; procesadores de datos, equipos o herramientas para la ejecución de proyectos pedagógicos especiales; ayudas audiovisuales y similares. Los básicos para el desarrollo de los programas de educación física y deportes, así como los implementos de uso común de esas prácticas.

Este panorama es bien alentador. Están dadas las condiciones para fácilmente acceder a una sólida, fuerte y crítica formación política, que modifique las estructuras del actual sistema educativo. Habría que ver lo que sucede al otro lado del escenario, los comportamientos y los tratos de los actores entre sí, los conflictos que crean, sus formas de resolverlos, la eficiente práctica del debate público para acordar soluciones o tomar decisiones. Es por esta razón que Santos Guerra sugiere que las “dos dimensiones macro (legislativa, política, social, económica) y micro (rela-

Este panorama es bien alentador. Están dadas las condiciones para fácilmente acceder a una sólida, fuerte y crítica formación política, que modifique las estructuras del actual sistema educativo.

ciones, tensiones, conflictos, peculiaridades) son necesarias para poder entender la organización escolar y la de cada escuela concreta”.

UN CAMPO DE BATALLA: DE LA “DE TIZA Y PAPEL” AL DEBATE PÚBLICO

¿Los colegios se podrían considerar como posibles campos de lucha y tensión permanente? Un ciudadano corriente diría que no, que por el contrario en los colegios se enseña a vivir, a comportarnos bien, a ser obedientes, disciplinados y “aceptar las cosas tal cual son”. Igualmente, algunos docentes responden que es una falacia: “Son unos verdaderos angelitos, aquí nunca hay un problema, se saben comportar a la altura”; otros los plantean como “Es un permanente conflicto, los muchachos son desobedientes, no hacen caso, no aprenden lo que uno les dice, no les interesa el estudio”; los padres de familia están “Contentos, porque en el colegio son exigentes, les enseñan a ser personitas obedientes”; los estudiantes se dividen y subdividen en opiniones: unos afirman que el colegio no les respeta sus derechos, sobre todo, los que tienen que ver con el libre desarrollo de la personalidad, otros que ellos mismos son conflictivos y violentos para la solución de sus problemas, y los de más allá son indiferentes unos, otros irreverentes, con la institución, la academia, los maestros y la misma sociedad.

Esto es importante, porque de entrada no hay un consenso sobre lo que pasa en el colegio. Hay un desconocimiento del conflicto, el poder y la hegemonía. Las minucias de las relaciones cotidianas no son miradas desde la óptica de la investigación y no son autorreflexionadas por los actores de la educación. ¿Quién de nosotros no hizo parte de un “combo” en el colegio? ¿Cuántos de nosotros nos sostuvimos y movimos

por los intereses de esos combos, más que por los académicos y los del orden? Los corrillos en pasillos, patios, sala de profesores, aulas son evidencias claras de esos tipos de agrupaciones. ¿Qué se habla en esos corrillos? ¿Qué se maneja? ¿Serán acaso relaciones de poder y hegemonía? ¿La lucha de estas relaciones será en parte las que generan el conflicto?

Las tendencias para los análisis de lo que pasa en los colegios se dividen en los que desconocen el conflicto: lo niegan, lo ocultan y lo consideran patológico. Ahí se ubican los tecnócratas, positivistas y neopositivistas. Por otro lado, hay quienes aceptan el conflicto, lo consideran consustancial al ser humano, lo promueven y lo transforman. En este terreno trabaja la escuela sociocrítica. Hay un grupo de investigadores sociales que está haciendo una mirada micropolítica de la escuela, que sin desconocer el conflicto, se quiere aproximar a establecer el tipo de relaciones de poder, hegemonía y decisiones que se dan en la escuela.



A partir de estas dos últimas, se va tratar de hacer el esfuerzo, para dar cuenta de los planos en que se mueve la democracia, el debate público y las prácticas democráticas en los colegios.

Se supone que los Proyectos Educativos Institucionales promueven unas interacciones entre grupos unidos por diferentes intereses que les son comunes, proyectos académicos, pedagógicos, sociales, deportes, actividades de tiempo libre, que al entretejerlas se constituyen en especies de redes que dan respuesta a la misión, visión, objetivos e identidad de la institución, promoviendo con ello una cultura particular. En el ámbito de la realidad se entablan las relaciones cotidianas, se muestra una lucha de intereses diversos que no siempre obedecen al acoplamiento social, cultural y académico que se busca. En el escenario se enfrentan estos actores bien para mantener la hegemonía y el poder, bien para confrontarlo o desestabilizarlo; en algunos casos, con buenos resultados, en otros, aceptando su carácter subalterno.

Un ciudadano corriente diría que no, que por el contrario en los colegios se enseña a vivir, a comportarnos bien, a ser obedientes, disciplinados y “aceptar las cosas tal cual son”.

Pero ¿de donde emerge la hegemonía y el poder en la escuela? Hay elementos que se dan en ella, otros son influencia externa. La carga cultural escolar tradicional, arraigada en la mentalidad de una parte de la comunidad educativa, que defiende el poder como un sistema de autoridad vertical, impositivo, jerárquico, producto de la estructura formal del sistema educativo en su conjunto. Así se le atribuye el poder a la autoridad educativa en el colegio al rector; por fuera a los supervisores, los Cadeleros, la Secretaría de Educación, el Ministerio de Educación Nacional. Son ellos y ningún otro los que deben tomar decisiones sobre gestión, planificación, coordinación, evaluación y supervisión. De tal suerte que el que debe tomar decisiones en el colegio es el rector y nadie más.

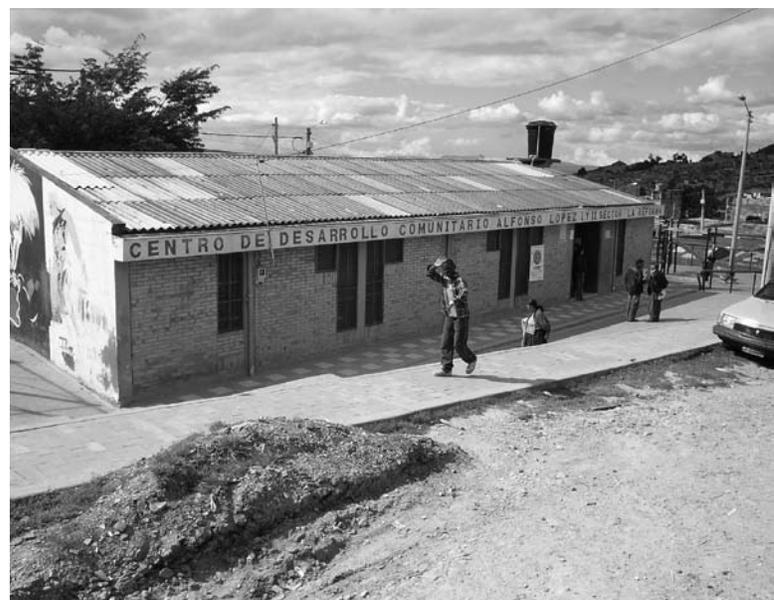
En este sentido, el rector impone lo que desde afuera las autoridades le ordenan, garantizando la heteronomía, obedeciendo sin cuestionar la norma. No cabe la discusión de ningún aspecto sobre los que hay que tomar decisiones. No se someten a “debate público” ante los demás actores del colegio. Se obedece, porque “así lo ordena la norma, es la circular, resolución o decreto del Ministerio de Educación Nacional y debe cumplirse”. En este punto se genera una típica relación de dominación, mas no de dirección del colegio. Esta dominación lleva a la heteronomía, no se cuestiona a quien dio la orden por ser superior, no se cuestiona la norma; no hay autonomía para tomar decisiones. Esto se revierte en autoritarismo, verticalismo, imposición, dominación jerárquica, manda el de arriba, entablándose una rigidez en los lazos de dominación y dependencia. Cualquier crítica de alguno de los miembros de la comunidad educativa es reprimida. La cohesión, la amenaza, garantizan en parte el orden institucional. Prevalece el interés “institucional” sobre el colectivo.

Entonces ¿cuándo hay dirección en un colegio? Sencillamente, cuando el rector tiene la capacidad de dirigir la institución, de fijar su relativa autonomía con relación a las órdenes externas que le quieren imponer, de orientar a la comunidad educativa por intermedio de un discurso que

dé cuenta de la organización, el orden, la pertenencia, la pertinencia y la identidad institucional. Que sea lo suficientemente capaz de convencer a las demás personas de la comunidad educativa que por allí debe ir la institución. Este caso se puede tipificar como de hegemonía, pues el pensamiento sobre el sentido, las formas, las relaciones, las tensiones y los conflictos responden a las expectativas de los demás. Pero llegar a dicha condición no es fácil, quien dirige (generalmente el rector) debe buscar alianzas en los diferentes grupos (los docentes, los estudiantes, los padres y madres de familia, los administrativos, los operativos), estas alianzas le garantizan dirigir más fácilmente los destinos del colegio, tiene en cuenta la opinión pero no la imposición de esas “opiniones” y sugerencias que le proporcionan sus aliados. Se trabaja la organización escolar sobre la sutileza, la clave está en persuadir a los demás para que garanticen el orden y “el buen desenvolvimiento del colegio”.

Hay un punto de tensión interesante y es que la “hegemonía escolar” se presenta ante nuestra vida como una expresión más democrática que las prácticas de “dominación heterónoma”, al tratar de conquistar alianzas de los diferentes y múltiples grupos que subsisten en la escuela, de hecho se les da una participación, así ésta sea limitada, se les convida a discutir sobre el sentido institucional, se les invita a participar en la solución de los conflictos escolares; sin embargo, la dirección tiene algunos aspectos de dominación y exclusión frente a los grupos opositores, a los que no aceptaron aliarse, a los que someten a una condición subalterna.

Generalmente, estos grupos son de estudiantes que en su práctica cotidiana viven situaciones de anomia, desobedecen la regla, son “los muchachos rebeldes” que no aceptan la institución ni la escuela como tal. En estos casos el poder se ejerce con violencia simbólica⁴ para garantizar la institucionalidad y legitimación de la escuela. Otros grupos que se oponen, generalmente, docentes o padres familia, son los que convocan relaciones de dominación, de imposición, de heteronomía, de establecer el orden, argumentan-



do que “tanta participación”, “tanta democracia”, hace que se pierda la “autoridad”, que la institución sea “anárquica”, que no “hay quien mande” y por estas razones la escuela pierde su sentido.

La hegemonía no necesariamente es ejercida por las directivas del colegio. En casos excepcionales, generalmente en innovaciones educativas, un grupo del colectivo de docentes es el que logra dirigir la institución. Este caso es palpable cuando la dirección tiene una fuerte fundamentación pedagógica basada en los derechos humanos, la participación democrática, la utopía de una sociedad autónoma, libre, reconociendo las diferencias y las divergencias que se presentan en los distintos grupos que se mueven en un colegio.

No por ello significa que el conflicto esté ausente. Por el contrario, se reconoce el conflicto como eje político que permite la formación de las personas y la transformación de los mismos, para ello se convoca el “debate público” para tratar los principales problemas que afloran en la organización escolar, para orientar los procesos pedagógicos,

4 Ibid.

La hegemonía que toma la dirección de un grupo sobre los demás, para lo cual establece alianzas pasajeras o permanentes dándoles concesión en muy pocas cosas.

para dirigir los desarrollos académicos, para reconocer el estatus político de cada miembro de la comunidad educativa, pero también de los grupos que circulan en él. Desafortunadamente, Colombia es la excepción, mas no la regla.

En el nivel más micro, el aula, también hay unas relaciones de micropoder. En el presente artículo éstas se van a nombrar, pero no se va entrar a escudriñar más allá. Las establecidas por un estudiante o grupo de estudiantes que dominan a los subgrupos y al grupo, en general: son ejercidas por intermedio de la amenaza, el chantaje, la violencia simbólica y, en la mayoría de los casos, por la física, ejercida dentro y fuera del aula. La hegemonía que toma la dirección de un grupo sobre los demás, para lo cual establece alianzas pasajeras o permanentes dándoles concesión en muy pocas cosas. La dirección implica orientar desde las ideas hasta las formas organizativas y normativas del grupo en general y de los subgrupos en particular. Los docentes también ejercen sobre los estudiantes unas relaciones de dominación o dirección.

Ahora ¿estas relaciones cómo se revierten y expresan en el seno de la organización escolar? ¿Cuál es el papel que desempeña el colegio en la formación política de los estudiantes? ¿Cuál el del gobierno escolar en las prácticas democráticas? ¿Qué imaginarios políticos construyen los jóvenes al ejercer este tipo de prácticas?

LOS SUTILES JUEGOS DE LA DEMOCRACIA:

La ambición no es dar respuesta a ninguna de las preguntas problemas formuladas antes. Tan solo se hará el ejercicio de aproximar varios elementos que puedan conjugar de cierta manera unos hilos que conduzcan a la búsqueda de dichas respuestas. Deviene ahora señalar lo siguiente: es pertinente recordar que el consejo directivo, como “instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento”, está conformado por:

“el Rector, que es quien lo preside, dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes, dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución, un representante de los exalumnos elegidos por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes, un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento Educativo. El representante

será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones (Decreto 1860 de 1994 artículo 21).

Esta estructura organizativa modifica sustancialmente la cultura política que antes de 1991 se tenía sobre la orientación académica y administrativa de los colegios, cultura impregnada de una práctica tecnócrata en la que se centralizaba el poder, como anteriormente se explicó. El Consejo Directivo pasa a ser el escenario en el que se da el “debate público” sobre la administración del establecimiento, pero también es el lugar común donde se instala la hegemonía para la dirección que debe tener la institución. A la par se convierte en el órgano por intermedio del cual se democratizan las relaciones de poder en la escuela: la participación de la comunidad educativa para tomar decisiones trascendentales es fundamental. Allí converge una situación que la ley impone: la democracia representativa. A la vez son las diferentes organizaciones (asamblea de docentes, consejo estudiantil, asociación de padres, asociación de egresados) las que deciden quién es su representante.

¿Este formalismo permite que se den prácticas democráticas participativas? El contexto real parece no indicarnos claramente cuál es el camino que sigue el consejo directivo. Los estudiantes, padres de familia, egresados, en algunos casos los docentes, formulan la queja que: “somos convidados de piedra”, “no se tienen en cuenta nuestras sugerencias”, “nunca escuchan nuestras peticiones”, las determinaciones las “toma el rector”, “no tiene poder decisorio, está centrado en el rector”, “sólo nos llaman para firmar actas, en las que se acuerda una que otra decisión, pero no nos consultan”. Lo que se puede percibir es una lucha interna de poder en

la que se establece una relación de dominación, vertical, autoritaria, impositiva y excluyente. Es decir, en muchos centros educativos el proceso queda en lo nominal, por un lado, por otro, en lo formal. Hay que cumplir con la obligatoriedad de su existencia y constitución. Sus funciones se evaporan.

Muchos proyectos pedagógicos de educación para la democracia (tarea que casi exclusivamente se le deja a los docentes del área de ciencias sociales) promueven la organización estudiantil a través de la elección del personero y de los representantes al consejo.

El ejercicio se centra en el personero y en la práctica del sufragio universal. Exigen a los candidatos la elaboración de un “programa de gobierno”. Se utiliza todo el procedimiento que se aplica en las elecciones a los órganos colegiados y ejecutivo en nuestro país. Se entrena a los jurados de votación, las registradurías locales y municipal colaboran con la organización de las mesas y todos los aspectos logísticos. Los candidatos hacen campaña y “prometen” mejoras en la institución.



Al hacer una lectura de los programas de los personeros se encuentra que algunos, sorprendentemente, fueron elaborados en función de necesidades primarias y secundarias de la institución, pero no en consideración de su función. Es decir, se ofrecen “salas de informática, libros para la biblioteca, actividades deportivas, salidas a paseos...” El problema no radica en que no se puedan hacer este tipo de ofrecimientos, sino que los mismos, no apuntan a las reales funciones del personero estudiantil. Sus funciones son:

“a) Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación;

b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de lo que se considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermediario.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin

de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.” (art. 28, decreto 1860 de 1994).

Es importante rescatar que en la campaña hay una “reproducción” de lo que se vive en el escenario político nacional: clientelismo, compra de votos, amenazas, respaldo de ediles de las JAL; en conclusión, toda una movilización en la cual el debate sobre los verdaderos problemas y fines de la personería no se escenifican. ¿Qué tipo de prácticas democráticas está aprendiendo la juventud?

Otro tanto ocurre con el consejo estudiantil, cuando se le convoca a elecciones por votación directa de los grados. Pero lo más desastroso es que en muchos colegios no se está haciendo el ejercicio, se limita simplemente a ser seleccionado por los directores de grupo, tomando como criterios el mejor estudiante del curso o el que participa en todas las actividades o el más juicioso del salón. Se cumple con el formalismo de su existencia, pero no tienen espacios, ni tiempos, para las reuniones, para discutir propuestas, para indicar al representante al consejo directivo en que los debe representar. Por otro lado, sus funciones no son muy claras:

La participación de la comunidad educativa para tomar decisiones trascendentales es fundamental.

- a) *Darse su propia organización interna;*
- b) *Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;*
- c) *Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y*
- d) *Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia (Art. 29, decreto 1860).*

Las funciones que generalmente se les atribuye son las de “vigilancia”, a veces con una exagerada carga policiva, lo que conlleva a nuevos conflictos y luchas internas entre estudiantes, que fácilmente no se trabajan, resuelven, ni transforman. Esa posibilidad de participar, discutir, proponer, acordar, pactar, consensuar, sobre problemáticas puntuales que contribuyan a la convivencia, la mediación, la transformación del conflicto y la construcción de una nueva cultura política se ven truncadas en la medida en que los actores juveniles no tienen la posibilidad real de concretar sus acciones.

Hay una luz de esperanza en determinados centros educativos: la preocupación de algún grupo de docentes, en otros casos de directivos, están accionando estas formas organizativas, le colocan a los estudiantes en el orden del día el “debate público” que deben darle a ciertas temáticas relacionadas con derechos humanos, derechos estudiantiles, derechos de jóvenes, formas de participación, formas de convivencia, identificación, reconocimiento y transformación del conflicto, proyección social hacia la comunidad cercana (el barrio o la localidad). De cierta forma están apostándole a nuevas formas de ver la organiza-

ción escolar, a involucrarlos en procesos de transparencia para resolver problemas, en construir ciudadanía desde una nueva óptica en la que se podría ver la instrucción cívica, en reivindicar la tolerancia, la solidaridad, el trabajo corporativo, en despertar en los jóvenes los sueños y utopías que el posmodernismo, la globalización, la hegemonía capitalista mundial ha adormecido en nuestros estudiantes que definitivamente sí creen en el futuro de los jóvenes.

De esta manera ¿cumple la escuela su función política y social de brindar a los jóvenes la posibilidad de prepararlos para que intervengan en los escenarios que le esperan en su contexto inmediato? ¿El tipo de formación (heterónoma) contribuye a los procesos organizativos y participativos en los jóvenes? ¿La escuela brinda la oportunidad de tener una nueva perspectiva teórica y práctica que transforme la sociedad? ¿Cuál es nuestro compromiso en relación con los jóvenes y frente a la construcción de una sociedad más justa, equitativa, respetuosa de la diferencia, que coloque en igualdad de condiciones todos los derechos con los económicos?

Así mismo, uno de los grandes retos que contiene la escuela hoy en día es el de poder contribuir de una manera lúcida para la formación en y para la democracia, siempre y cuando construya una propuesta alterna fundada en la autonomía, la capacidad de reconocimiento y transformación de sus propios conflictos, la asunción de su papel protagónico en la formación política y social de sus actores, la promoción de formas organizativas de su comunidad y la creación de una cultura democrática en la que se estructuren comportamientos de convivencia pacífica, se promuevan nuevos saberes y valores relacionados con el ámbito escolar y social, los cuales estén fundados en prácticas democráticas en el aula y en el contexto general de la escuela.